

## Declaración de riesgo

Efectiva desde el: 28 de junio de 2014

### 1. Información general

- 1.1. El presente documento constituye parte integral del [Contrato] suscrito entre HighSky Brokers, a.s., con domicilio registrado en Vodičkova 710/31, Praga 1, n.º de identificación 247 101 64 (en lo sucesivo, «Agencia de valores» o «HighSky») y el Cliente.
- 1.2. El presente documento describe las fuentes de riesgo de inversión más importantes para las transacciones en mercados financieros empleando los instrumentos que ofrece la Agencia de valores. Se deja constancia de que la lista de riesgos identificados que se proporciona en este documento puede resultar incompleta.
- 1.3. Las definiciones incluidas en las «Condiciones» se aplican a todos los términos empleados en el presente documento.

### 2. Los diferentes Instrumentos financieros conllevan distintos riesgos en función del mercado subyacente

- 2.1. Los Instrumentos financieros que ofrece la Agencia de valores consisten en instrumentos derivados del mercado extrabursátil basados en precios al contado o futuros de tasas de cambio, productos básicos, índices de la bolsa de valores y otros mercados.
- 2.2. Los instrumentos derivados del mercado extrabursátil presentan una elevada volatilidad y sus precios pueden fluctuar a gran velocidad y en amplios rangos; además, pueden reflejar sucesos imprevisibles o cambios en condiciones cuyo control esté al margen del Cliente o de la Sociedad.
- 2.3. Los Instrumentos subyacentes conllevan distintos riesgos en función del mercado pertinente. En consecuencia, el riesgo asociado a las operaciones bursátiles en las que se utilicen los Instrumentos financieros ofrecidos por HighSky varían, y los Clientes se exponen a posibles pérdidas debidas a factores de riesgo del mercado que afecten al rendimiento general de los mercados financieros subyacentes.
- 2.4. «Riesgo de mercado» se define como riesgo de que el valor de una inversión en Instrumentos financieros pueda fluctuar al alza o a la baja, y a la probabilidad de que la inversión pierda su valor. El Riesgo de mercado incluye los riesgos relativos a divisas, productos básicos, acciones y tipos de interés.
  - 2.4.1. La exposición al riesgo en el mercado de divisas está relacionada con las tasas de cambio, entre las que se incluyen los principales tipos de cambio, los tipos de cambio cruzado y los tipos de cambio secundarios, ya que su volatilidad puede cambiar en gran medida.
  - 2.4.2. La exposición al riesgo relativo a los productos básicos está relacionada con los precios de mercado de los productos básicos de los instrumentos subyacentes, entre los que se incluyen metales (p. ej. oro, plata, cobre), energías (p. ej. gas natural), cultivos (p. ej. café, azúcar, algodón) y materias primas agrícolas (p. ej. soja, trigo, maíz), ya que su volatilidad puede cambiar en gran medida.
  - 2.4.3. La exposición al riesgo relativo a las acciones está relacionada con los precios de mercado de las acciones de los instrumentos subyacentes, incluidos los índices y participaciones, ya que su volatilidad puede variar en gran medida.
  - 2.4.4. La exposición al riesgo relativo a los intereses está relacionada con el riesgo de los tipos de interés de mercado de los instrumentos subyacentes, ya que su volatilidad puede variar en gran medida.
- 2.5. Entre los riesgos específicos del mercado concreto se pueden incluir el riesgo de cambios políticos y económicos considerables y otros factores que puedan alterar de forma permanentemente las condiciones bursátiles y el nivel de precios del mercado.
- 2.6. La información sobre el rendimiento anterior de un Instrumento financiero no garantiza su rendimiento actual o futuro. El uso de datos históricos no constituye una predicción vinculante o segura del correspondiente riesgo futuro de los Instrumentos financieros a los que estos se refieran.

### 3. Riesgo de liquidez

- 3.1. Entre los riesgos específicos del mercado concreto se encuentran las situaciones extraordinarias de baja liquidez, por lo que es posible que un Cliente no esté en posición de vender o de obtener información con facilidad sobre el valor de los instrumentos o sobre el alcance de los riesgos a ellos asociados.
- 3.2. En determinadas circunstancias de mercado, puede resultar difícil o imposible para los Clientes liquidar una posición, considerar un precio justo o evaluar la exposición al riesgo.
- 3.3. En determinadas condiciones de mercado, la ejecución de una orden de stop para limitar las pérdidas del Cliente puede resultar peor que su precio estipulado y las pérdidas incurridas pueden superar a las previstas.

### 4. El apalancamiento financiero y sus consecuencias

- 4.1. Las operaciones con Instrumentos financieros conllevan un riesgo considerable de pérdidas económicas significativas, en especial en el caso de instrumentos derivados del mercado extrabursátil que se caractericen por el apalancamiento financiero.
- 4.2. El mecanismo de apalancamiento financiero implica que el Cliente tiene la posibilidad de realizar una

Transacción con un Instrumento financiero determinado empleando un depósito que cubra un porcentaje concreto del valor nominal del Contrato.

- 4.3. Solo se podrá proceder a una Transacción una vez que el Cliente haya depositado con anterioridad una garantía consistente en fondos monetarios.
  - 4.4. El valor nominal de la Transacción es considerablemente superior al del correspondiente depósito, por lo que incluso un pequeño cambio en el precio del Instrumento financiero puede tener como consecuencia variaciones significativas del valor de la Transacción, incluida la posibilidad de pérdidas económicas graves.
  - 4.5. El mecanismo de apalancamiento financiero puede provocar que las pérdidas excedan el importe del depósito inicial de la Transacción y que, en condiciones especialmente desfavorables, puedan superar el valor íntegro de la cuenta de inversiones.
  - 4.6. El Cliente no debe adquirir Instrumentos financieros a menos que esté dispuesto a perder la totalidad del dinero invertido, así como a asumir todas las comisiones adicionales y los demás gastos en los que incurra.
- 5. Riesgo de Fuerza mayor**
- 5.1. Las condiciones normales de operación de la Agencia de valores pueden verse afectadas por sucesos de Fuerza mayor según la definición incluida en las Condiciones, las cuales constituyen parte integral del [Contrato].
  - 5.2. En el supuesto de Fuerza mayor, las condiciones de mercado de los Instrumentos financieros afectados pueden variar de un modo en que:
    - 5.2.1. Impidan a los Clientes enviar, modificar o eliminar las Órdenes.
    - 5.2.2. Impidan ejecutar las Órdenes del Cliente.
    - 5.2.3. Provoquen que las Órdenes enviadas se ejecuten de un modo mucho menos favorable de lo habitual en condiciones de mercado normales.
- 6. Riesgo tecnológico**
- 6.1. El Cliente ha de ser consciente de la posibilidad de ineficiencias al establecer los precios de las transacciones, ya que los precios y las características de las transacciones extrabursátiles se negocian de forma individual y no existe una fuente central para obtener precios.
  - 6.2. Las indicaciones de precios de los instrumentos están sujetas a cambio en cualquier momento sin preaviso, ya que se facilitan con el único fin de ayudar a los Clientes a tomar decisiones de inversión independientes. La Sociedad no garantiza que la información sea precisa.
  - 6.3. Antes de suscribir el [Contrato], el Cliente tiene la obligación de familiarizarse con la especificación técnica de los sistemas de operaciones bursátiles facilitados por la Agencia de valores.
  - 6.4. El hecho de suscribir el [Contrato] se considera una confirmación de que el Cliente conoce y acepta la especificación técnica del sistema, incluidos sus límites y riesgos asociados. Entre estos se incluyen, entre otros:
    - 6.4.1. Funcionamiento del sistema.
    - 6.4.2. Envío de órdenes.
    - 6.4.3. Realización de transacciones.
    - 6.4.4. Riesgos y limitaciones del acceso electrónico o telefónico al sistema de operaciones bursátiles, lo que puede depender de terceros como empresas de telecomunicaciones o proveedores de internet.
  - 6.5. El Cliente confirma ser consciente de que operar con Instrumentos financieros utilizando el Sistema electrónico de operaciones bursátiles y medios remotos o electrónicos de comunicación conlleva el riesgo de que la Orden no se ejecute o se ejecute de un modo que difiera de lo especificado por el Cliente.
  - 6.6. El Cliente también es consciente de los riesgos que conlleva el uso del teléfono o de medios de comunicación electrónicos proporcionados por terceros (como proveedores de telecomunicaciones o de internet) al acceder al Sistema electrónico de operaciones bursátiles. Los riesgos antes indicados pueden ocasionar una situación en la que no resulte posible acceder al sistema de operaciones bursátiles o en la que el acceso sea limitado debido a factores que escapen a la responsabilidad de la Agencia de valores. En dicho supuesto, el Cliente asumirá todos los costes y las consecuencias que se deriven de tal situación, entre ellos los costes debidos a la pérdida de oportunidades.
  - 6.7. Es posible que el Sistema electrónico de operaciones bursátiles no esté disponible de forma temporal con motivo de un uso incorrecto del programa por parte del Cliente, incidencia por la que la Agencia de valores no asume responsabilidad alguna. Entre estas situaciones se incluyen las siguientes:
    - 6.7.1. Generar un gran número de solicitudes de precio sin formalizar Transacción alguna.
    - 6.7.2. Cerrar una ventana de «Solicitud de precio» en el Sistema electrónico de operaciones bursátiles de un modo que no consista en pulsar el botón de «Cancelar» antes de obtener una respuesta del servidor.
  - 6.8. La Sociedad no dispone de un control interno íntegro de diversos indicadores de precios, de su recepción o direccionamiento mediante internet, de la configuración del equipo del Cliente o de la fiabilidad de su conexión, por lo que no se responsabiliza de los errores, distorsiones y retrasos de la comunicación online al realizar operaciones bursátiles remotas.

6.9. El riesgo tecnológico asociado al uso de un sistema de ejecución de operaciones bursátiles remoto no solo se limita a errores del hardware, software y conexión a internet de la Sociedad, sino que se extiende también a aquellos sometidos al control de sus socios comerciales.

## **7. Riesgo relativo a los socios comerciales**

7.1. Los socios comerciales a través de los que opera la Sociedad pueden albergar intereses opuestos a los del Cliente.

7.2. La insolvencia del socio comercial al que recurre la Sociedad para efectuar sus transacciones puede conllevar el cierre de las posiciones bursátiles del Cliente en contra de los deseos de este.

## **8. Cómo limitar los riesgos**

8.1. Antes de realizar cualquier inversión real, recomendamos encarecidamente a todos los Clientes que se familiaricen con las características de los mercados financieros concreto, con el funcionamiento del Sistema electrónico de operaciones bursátiles de la Agencia de valores y con sus límites y especificaciones técnicas, así como con la documentación que regula la cooperación entre el Cliente y la Agencia de valores.

8.2. La Agencia de valores ofrece la posibilidad de familiarizarse con el Sistema electrónico de operaciones bursátiles y con los principios de las operaciones en mercados financieros mediante una cuenta de demostración en la que se simulan las condiciones de una cuenta real. La plataforma gratuita se puede descargar desde el sitio web de la Agencia de valores.

8.3. Los Clientes que operen con instrumentos financieros deben ser conscientes de las posibles soluciones, incluidos los riesgos y las desventajas que puedan limitar el alcance de las posibles pérdidas, como usar Órdenes de stop o gestionar de forma activa las dimensiones de las Posiciones abiertas. En todo caso, el Cliente confirma ser consciente de que ninguna de las soluciones aquí mencionadas constituye una garantía en firme de evitar o limitar las pérdidas económicas, ya que las condiciones desfavorables del mercado pueden impedir que dichas acciones surtan efecto.

## **9. Mecanismo de stop out**

9.1. El mecanismo de stop out tiene como fin evitar que el valor de la Cuenta del Cliente descienda por debajo del valor de los fondos en ella depositados. En condiciones habituales, el mecanismo de stop out cierra de forma automática una o más Posiciones abiertas en Instrumentos financieros de la Cuenta del Cliente, siempre que el balance del [Registro de operaciones] («Acciones») equivalga o sea inferior al 30 % del margen requerido para mantener Posiciones abiertas en dicha Cuenta.

9.2. Ha de señalarse que, en caso de condiciones desfavorables del mercado como baja liquidez, alta volatilidad o diferencia de precios, es posible que el mecanismo no resulte del todo efectivo y que incluso pueda provocar pérdidas económicas considerables.

9.3. El Sistema electrónico de operaciones bursátiles proporcionado por HighSky muestra a título informativo la relación entre el balance del [Registro de operaciones] («Acciones») y el margen necesario para mantener Posiciones abiertas. Este valor se denomina «Nivel de margen».

9.4. Se informa al Cliente de la necesidad de supervisar el nivel de los fondos disponibles para el depósito en la Cuenta y el valor del Nivel de margen. La Agencia de valores no tiene la obligación de remitir ninguna solicitud adicional al Cliente a fin de aumentar el depósito en el futuro.

## **10. Disposiciones finales**

10.1. Antes de suscribir el [Contrato] y, en consecuencia, de realizar Transacciones con Instrumentos financieros derivados, el Cliente debe considerar si dichos instrumentos son aptos para él y tener en cuenta la experiencia, conocimientos, riesgos de inversión, objetivos, medios tecnológicos y condiciones de los que dispone, así como otros factores relevantes.

10.2. Antes de suscribir el [Contrato], se recomienda encarecidamente al Cliente que se familiarice con las condiciones legales y financieras de la provisión de servicios de inversión por parte de la Agencia de valores. Entre otros aspectos, esto se refiere a costes y comisiones relativos a las operaciones con Instrumentos financieros, los costes de administración de la Cuenta y las especificaciones de Instrumentos financieros.

10.3. Al suscribir el presente documento, el Cliente confirma que es consciente de:

10.3.1. Los riesgos de inversión y todas las consecuencias financieras relativas a las operaciones con Instrumentos financieros, y que ha recibido toda la información adicional relacionada con los factores de riesgo y las características específicas de los mercados concretos.

10.3.2. Los riesgos relacionados con el hecho de que, debido al mecanismo de apalancamiento utilizado en los

10.3.3. No existe la posibilidad de obtener beneficios de las operaciones con Instrumentos financieros sin asumir riesgos económicos significativos.

10.3.4. La Agencia de valores no otorga ninguna garantía ni promesa al Cliente de obtener beneficios ni de evitar pérdidas.

10.4. El Cliente acepta que, en los supuestos descritos en las [Condiciones], la Agencia de valores está autorizada a cerrar algunas o todas las Posiciones abiertas de los Instrumentos financieros en la Cuenta del Cliente con independencia de que dicha operación pueda acarrear pérdidas económicas.

- 10.5. El Cliente asume plena responsabilidad por las decisiones que tome con respecto a los Instrumentos financieros. En concreto, el Cliente exime a la Agencia de valores de las pérdidas económicas en las que incurra con motivo de sus decisiones de inversión. El Cliente confirma que no puede declarar que asume dichas decisiones influido por información, comentarios o sugerencias que le hayan proporcionado la Agencia de valores o sus Empleados.
- 10.6. El Cliente confirma que su situación económica le permite realizar inversiones en el mercado financiero de derivados y que el importe depositado para dicho fin es apto en su caso.

Traducción no oficial únicamente a título informativo. El presente texto en español se ha redactado exclusivamente para fines informativos y no es legalmente vinculante. El documento legalmente vinculante está disponible en inglés.

**Confirmando haber leído la presente Declaración de riesgo y aceptar todo su contenido.**

Firma del Cliente